

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 273

Callao, 23 SEP. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

ESTOS:

La Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, publicado el 21 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano; el Informe N°005424-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°005379-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 22 de septiembre de 2022; el Informe N°001301-2022-GRC/GAJ, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, expresa: "Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, señala: "Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recurso";


Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, menciona: "Que, con Resolución Jefatural N°126-2022/SIS, se aprueba la Directiva N°008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

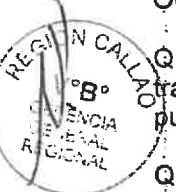
Nº 685 Fecha: 26 SEP: 2022


el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal c) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: "Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso";


  
Que, el décimo segundo considerando de la Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, señala: "Que, a través del Memorando N°001326-2022-SIS/GNF, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe Conjunto N°016-2022-SIS/GNF-SGF/VHSN-JJHB, que propone la programación de la transferencia financiera por un importe total de S/175 000 000,00 (Ciento setenta y cinco millones y 00/100 Soles), por el reconocimiento de las obligaciones de los saldos de liquidación al cierre de producción junio 2022, por el mecanismo de pago: Pago por Prestaciones de Salud, a favor las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N°01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Setiembre 2022", con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en mérito a los convenios vigentes y actas de compromisos suscritos;

  
Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/175 000 000,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) (...) para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos";

Que, en el Anexo N°01 de la Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/987 751,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

  
Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, establece que los recursos transferidos a que hace referencia el artículo 1° del dispositivo legal objeto del presente análisis, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

  
Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N°005424-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de septiembre de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, por el monto total de S/987 751,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";

  
Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante La Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

*CB*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

No. 685 Fecha: 26 SEP. 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante La Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/987 751,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y el Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 2-6-SEP. 2022

## ANEXO N° 01

### “Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

(Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	
		400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ
1 4	Donaciones y Transferencias		
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes		
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno		
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno		
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional		
	Seguro Integral de Salud	76,827.00	910,924.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>		<b>987,751.00</b>	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 685 Fecha: 26-SEP-2022

## ANEXO "2 "

### "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" (EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°000182-2022-SIS/J)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>76,827.00</b>	<b>910,924.00</b>
	3. 999999 SIN PRODUCTO		76,827.00	910,924.00
	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0.00	0.00
	5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	0.00	260,000.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	0.00	297,022.00
	5000500	ATENCION BASICA DE SALUD	76,827.00	0.00
	5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	0.00	80,000.00
	5001563	ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	0.00	163,902.00
	5001564	INTERVENCIONES QUIRURGICAS	0.00	110,000.00
<b>TOTAL, POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>76,827.00</b>	<b>910,924.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>987,751.00</b>	



